CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de abril de 2022. A despacho del señor Juez informando que la parte demandante remitió la comunicación para diligencia de notificación personal a la demandada. Para proveer.

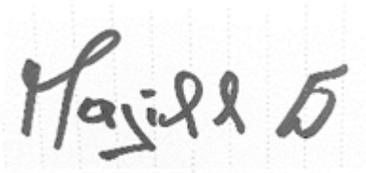

MAJIL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00281

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y dado que el apoderado de la parte demandante allegó escrito mediante el cual se evidencia que este remitió a la parte demandada, citación para la diligencia de la notificación personal, actuación esta que no se encuentra contemplada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, ya que la misma fue desechada por dicho decreto, y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado, se requiere a la parte interesada, notifique en debida forma, esto de acuerdo a lo reglado en el decreto antes mencionado, a la parte demandada del auto que admitió la presente demanda.

En consecuencia y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una "actuación promovida a instancia de parte" y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **notificar a la demandada señora DIANA ISABEL SERNA PATIÑO,** del auto que admitió la demanda, en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, a través de correo certificado, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibidem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d1215116e4a5041f0fd9fe4902ef18ae322e4b71cb7503e7e30b86730ba0a9**
Documento generado en 05/04/2022 03:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica